

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			MAPA DE REDES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA				 Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 1			Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión				Vigencia: 28/09/2026		
							Código: DS-E-SIG-40		
Tipo	Red o Instancia	Norma que rige la participación	Rol y funciones	Estado	Responsable / representante institucional	Tareas / compromisos	Plan de trabajo	Fechas de las reuniones	Observaciones
Interna	Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD	Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.8, modificado por el Decreto 1499 de 2017; Resolución 2140 de 2017, artículos 7 al 14. Funciones: Definidas en el artículo 9 de la Resolución 2140 de 2017, relacionadas con la aprobación y seguimiento de las acciones y estrategias para la operación del MIPG, la articulación de esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para su implementación, sostenibilidad y mejora, así como las demás funciones relacionadas con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.	Según la Resolución 2140 de 2017: Presidente: Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado. Secretaría Técnica: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien participa con voz pero sin voto.	Activa	Presidente: Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado (artículo 8, numeral 1). Integrantes: Servidores señalados en los numerales 2 al 15 del artículo 8 de la Resolución 2140 de 2017. Secretaría Técnica: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (artículo 8, numeral 16 y artículo 14), con voz pero sin voto. Invitado permanente: Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz pero sin voto (párrafo del artículo 8).	Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG; articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para su implementación, sostenibilidad y mejora; y realizar las demás actuaciones relacionadas con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 9 de la Resolución 2140 de 2017.	Sesiones programadas en el Plan acción de la Oficina Asesora de Planeación	> Primera sesión: 28 de enero de 2026 > Segunda sesión: 22 de abril de 2026	Instancia institucional para la implementación, seguimiento y mejora del MIPG.
Interna	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICI: órgano asesor y decisorio en asuntos referentes al Sistema Institucional de Control Interno	> Decreto 1083 de 2015 - Artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 > Resolución 2140 de 2017 – Artículos. 39 a 47	Según Decreto 1083 de 2015 > Presidente: representante legal > Integrante permanente: Jefe de planeación > Representantes del nivel directivo: los designados por el representante legal > Secretario técnico: jefe de control interno, participará con voz pero sin voto en el mismo Funciones: > Definidas en el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y Artículo 41 Resolución interna 2140 de 2017. Según el párrafo 1 del referido artículo del Decreto, el comité se reunirá mínimo dos (2) veces en el año.	Activa	Presidente del Comité y su secretaria técnica La presidencia del comité está delegada mediante Resolución 0226 de 16 de marzo de 2026 en el empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 23.	Realizar seguimiento a los asuntos del Sistema de Control Interno, riesgos, auditorías y acciones de mejoramiento que sean competencia del Comité.	Sesiones programadas en el Plan Anual de Auditoría al Sistema Institucional de Control Interno	> Primera sesión: 21 de mayo de 2026 > Segunda sesión: 8 de julio de 2026	Instancia relacionada con el Sistema de Control Interno. Participantes: Los integrantes definidos en el artículo 40 de la resolución 2140 de 2017, con excepción de los titulares de los siguientes cargos: Primera sesión: Jefes de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Asuntos Internacionales Segunda sesión: Directora de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Interna	Gestores de Integridad	Código de Integridad del Ministerio y lineamientos institucionales de integridad	Gestores de Integridad: El Gestor de Integridad apoyará las acciones relacionadas con la promoción y apropiación de los valores y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las actividades de sensibilización, divulgación y fortalecimiento de la cultura	Activa	Grupo de Talento Humano, en articulación con los Gestores de Integridad.	Participar en las actividades de promoción, divulgación, formación y apropiación de los valores y principios del Código de Integridad y en las acciones previstas para fortalecer la cultura de integridad.	Las actividades del Gestor de Integridad se articularán con las acciones institucionales relacionadas con el Código de Integridad y el fortalecimiento de la cultura de integridad. El cronograma específico de actividades será definido en articulación con el Grupo de Talento Humano.	27/08/2026	
Externa	Sistema Nacional de Rendición de Cuentas – SNRDC/ Nodo de Rendición de Cuentas del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto 230 de 2021, arts. 13 y 14	Entidad implementadora del SNRDC y participante del Nodo Sectorial	Activa	Profesional responsable de la Oficina Asesora de Planeación	Acciones de rendición de cuentas sectorial y compromisos del Nodo	Plan de trabajo: registrado en el Nodo	> Primera sesión: 03/06/2026 > Segunda sesión: 11/08/2026 > Tercera sesión: 24/09/2026	El Nodo fue activado el 7 de mayo de 2026 y cuenta con plan de trabajo objeto de seguimiento semestral por parte de Función Pública.
Externa	Red Anticorrupción: instancia creada para articular acciones preventivas contra la corrupción	> Decreto 338 de 2019 y disposiciones complementarias > Acuerdo 001 de 2025 de DAFP, DAPRE y Secretaría de Transparencia "por el cual se adopta el reglamento operativo de la red anticorrupción"	Según Decreto 1083 de 2015: Articulador de acciones, generador de alertas preventivas y promotor de la transparencia y la rendición de cuentas: Artículo 2.2.21.7.1 . Jefe de Oficina de Control Interno Coordinador de la red anticorrupción. Artículo 2.2.21.7.2. Secretario General de la Presidencia. Secretario técnico de la red anticorrupción. Artículo 2.2.21.7.2. Secretario de Transparencia Equipos transversales de control interno. Artículo 2.2.21.7.2. instancia creada para facilitar la coordinación y aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional NOTA: el artículo 14 del decreto 1188 de 2024, derogó la participación en la red por parte de la Vicepresidencia de la República. Funciones: Acciones de la red anticorrupción: definidas en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.7.3. Funciones de la red anticorrupción: definidas en el acuerdo 001 de 2025, Artículo 2 Funcionamiento de la red anticorrupción: operará en el marco del Comité Sectorial de Auditoría, según acuerdo 001 de 2025, Artículo 4	Pendiente lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, según párrafo del artículo 4 del acuerdo 001 de 2025 "por el cual se adopta el reglamento operativo de la red anticorrupción"	Jefe de Oficina de Control Interno	El plan de auditoría 2026, versión 2 tiene programado sesión del comité sectorial de auditoría para la última semana de septiembre de 2026, donde la agenda prevista incluye el desarrollo del objetivo de la Red (Artículo 4 del Acuerdo 001 de 2025), ante el bloqueo de recursos para comisiones es necesario solicitar la aprobación de ajustes al plan de auditoría 2026. Por otra parte, en el marco del enfoque preventivo de la OCI, en lo corrido de 2026 se han emitido alertas con los siguientes números de radicados: 16002026E3008418, 16002026E3008657, 16002026E3008659, 16002026E3008662, 16002026E3008664, 16002026E3008677, 16002026E3008680, 16002026E3008682, 16002026E3008687, 16002026E3008632, 16002026E3008633, 16002026E3008635, 16002026E3008637, 16002026E3008638, 16002026E3008639, 16002026E3008640, 16002026E3008641, 16002026E3008643, 16002026E3008644, 16002026E3008645, 16002026E3008646, 16002026E3008647, 16002026E3008648, 16002026E3008649, 16002026E3008651, 16002026E3008695, 16002026E3008696, 16002026E3008697, 16002026E3008698, 16002026E3008699, 16002026E3008991, 16002026E3008992, 16002026E3008993, 16002026E3008994, 16002026E3008995, 16002026E3008996, 16002026E3008997, 16002026E3008998, 16002026E3008999, 16002026E2020306, 16002026E3011059, 16002026E3012623, 16002026E3014912, 16002026E3016407, 16002026E3017184, 16002026E3017215, 16002026E3017405, 16002026E3018134	Pendiente que se defina el plan de trabajo bianual, según lo establecido en el artículo 9 del acuerdo 001 de 2025 de DAFP, DAPRE y Secretaría de Transparencia	Primera sesión de la red anticorrupción - 30 de septiembre de 2025, en Hotel Grand Park Dónde se divulgó el reglamento operativo de la Red Para tal fin se les indicó que podían dirigirse comunicado a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de conformidad con el artículo 3 del acuerdo 001 de 2025 de DAFP, DAPRE y Secretaría de Transparencia. Manifestaron el envío de la comunicación a la Secretaría de Transparencia las siguientes Corporaciones Autónomas Regionales: Antioquia, Quindío, Magdalena, César, Santander, Cauca, Comare, Chocó y Orinoquía.	
Externa	Comité Sectorial de Gestión y Desempeño	Resolución 2140 de 2017, Título IV, artículos 15 al 22. En concordancia con el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015.	Según Resolución 2140 de 2017: Presidente: Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado. Secretaría Técnica: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Integrantes: servidores y representantes señalados en el artículo 16. Funciones: Definidas en el artículo 17 de la Resolución 2140 de 2017, relacionadas con la implementación, seguimiento y evaluación del MIPG en el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Activa	Presidente: Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado (artículo 16). Integrantes: Directores, gerentes o presidentes de los organismos y entidades adscritos o vinculados al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (artículo 16 y párrafo del artículo 17). Secretaría Técnica: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (artículo 22).	Líderar, coordinar y facilitar la implementación del MIPG en el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; realizar seguimiento a las estrategias y acciones sectoriales de gestión y desempeño; y promover la articulación entre las entidades del sector.	Sesiones programadas en el Plan acción de la Oficina Asesora de Planeación		Instancia de articulación y seguimiento de la gestión y desempeño del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la implementación del MIPG.
Externa	Comité Sectorial de Auditoría de Ambiente y Desarrollo Sostenible: órgano asesor e impulsor encargado de fortalecer los sistemas de control interno de las entidades que conforman el sector Ambiente	> Decreto 1083 de 2015 - Artículos 2.2.21.3.13 > Resolución 2140 de 2017 – arts. 48–54	Según Resolución 2140 de 2017 > Presidente: jefe de Control Interno del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible > Integrantes: jefes de control interno o quien haga sus veces del MinAmbiente, PNNC, IDEAM, ANLA, SINCHI, INVEMAR, IAP, IAPV. > Secretaría técnica: un jefe de control interno o quien haga sus veces, de las entidades pertenecientes al sector. Funciones del comité sectorial de auditoría de ambiente y desarrollo sostenible: definidas en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.3.13 y en la Resolución interna 2140 de 2017, artículo 41 Según el párrafo del referido artículo del decreto, el comité se reunirá mínimo dos (2) veces en el año.	Activa	Integrantes del Comité y su secretaria técnica	Primera sesión: Compartir Documentación y socialización de información, buscar temas para presentar sobre la utilización de IA en las OCI, compartir material sobre inducción a los directivos frente al SCI, realizar un bantío de cursos que se requieren para los funcionarios "obligatorios", incluir en como tema para el próximo comité la socialización y actualización de las normas aplicables en el marco de los informes que se desarrollan en el plan de auditorías. Hacer consulta sobre curso para auditores con la ESAP. Segunda sesión: Incluir en el Informe a los Representantes Legales y Directores de las entidades que conforman el CSAUDS, lo normado en el art. 150 del Decreto 403/2020. Generar consulta al DAFP, sobre las acciones que deben adelantarse las OCI frente a la estrategia de racionalización de trámites. Continúa el compromiso de realizar consulta sobre los cursos que se pueden adelantar con la ESAP para el fortalecimiento de conocimientos en materia de CI	Sesiones programadas en el Plan Anual de Auditoría al Sistema Institucional de Control Interno y acorde a los compromisos de las sesiones.	> Primera sesión: del 18 al 20 de marzo de 2026 - Invermar- Santa Marta > Segunda sesión: del 03 al 05 de junio de 2026. DTAN- PNNC - Bucaramanga	Los integrantes definidos en el artículo 48 de la resolución 2140 de 2017, con excepción de los titulares de los siguientes cargos: Primera sesión: Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAF. Segunda sesión: Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAF.